

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 05.01.23.

En el Municipio de Almuñécar, en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de enero de dos mil veintitrés, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y con asistencia de los concejales D^a María Carmen Reinoso Herrero, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Juan Francisco Robles Rivas, D. Jaime Martos Martín, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D^a Beatriz González Orce, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Francisco Fernández Carmona, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D^a Helga María Ortuño Blanco, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D^a Rocío Palacios de Haro, D^a María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria accidental D^a Susana Muñoz Aguilar.

No asisten D^a María Luisa Díaz Rodríguez, D^a Dolores María Jiménez Martín, D. Juan Carlos Benavides Yanguas y D^a María Rosario González Hernández.

Se abre la sesión.

1º.- Ratificación de la urgencia.

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia de la sesión indicando que vista la situación de extrema gravedad que padece el acuífero de Río Verde, la persistente falta de lluvias y la salinización de dicho acuífero, que hacen que se encuentre en una situación de emergencia, y teniendo en cuenta que el sector agrícola posee un peso mayúsculo en la actividad económica de Almuñécar, generando un importante volumen de actividad y empleo en nuestra localidad y el serio riesgo de la supervivencia de los cultivos subtropicales.

Constando Resolución de la Consejería Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada por la que se autoriza al Ayuntamiento de Almuñécar a llevar a cabo la recarga del acuífero de Río Verde, Informe favorable de competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Dirección General de Recursos Hídricos de fecha 20 de diciembre de 2022 e Informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de fecha 27 de diciembre de 2022, sobre el impacto en la sostenibilidad financiera del ejercicio de una nueva competencia consistente en la "recarga del acuífero de Río Verde en los términos autorizados por las Administraciones sectoriales"

Pasada a votación la urgencia, se aprueba con catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos, Adelante-IU-Podemos y Grupo Municipal Socialista Obrero Español, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Convergencia Andaluza.

2º.- Expediente 39/2023; Modificación presupuestaria A01/2023 (Crédito extraordinario).

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de enero de 2023 sobre el expediente relativo al **Crédito Extraordinario**.

Vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta

el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto, y **vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 05.01.2023, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº **A01/2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinario, por un importe total de **326.700,00 euros**, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICAC. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORD.	TOTAL
41900	22101	SUMINISTRO AGUA RECARGA ACUIFERO	0,00 €	326.700,00 €	326.700,00 €
		TOTAL	0,00 €	326.700,00 €	326.700,00 €

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Baja en aplicaciones de gastos

GRUPO			
DE PROGR.	ECON.	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN
92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y FONDO SALARIAL	326.700,00
		TOTAL	326.700,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. No obstante, en aplicación a lo establecido en el art. 177.6, siendo la financiación que se habilita en el presente expediente necesaria para dar solución a la situación de emergencia expuesta en la Memoria de Alcaldía, el expediente se considerará inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que se

realicen, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y veintiún minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.